

Compliance, CMF aprueba Circular N°2.368

El 30 de enero de 2026, la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”) aprobó la Circular N°2.368, que actualiza la normativa sobre prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva (“LA/FT/FP”), aplicable a bancos, cooperativas y emisores de tarjetas de pago no bancarias, buscando concordancia con la Circular N° 62 de la Unidad de Análisis Financiero (“UAF”).



Andrea Abascal

Socia
Compliance



Rocío Vergara

Asociada Senior
Compliance



Roberto Natho

Asociado
Compliance

A continuación, se resumen los cambios más relevantes introducidos por la Circular, orientados a reforzar la prevención y detección de LA/FT/FP, en línea con la Circular UAF N° 62:

- **Oficial de Cumplimiento:** se explicita la exigencia de contar con un Oficial de Cumplimiento, destacando que debe ser un funcionario de alta responsabilidad dentro de la entidad, con acceso a todas las operaciones y transacciones que realiza la entidad junto con la documentación correspondiente;
- **Operaciones Sospechosas:** Se exige que el análisis de operaciones sospechosas se haga de forma estructurada y trazable, documentando las etapas, gestiones y fuentes consultadas. Además, se estandariza la nomenclatura, reemplazando el concepto de “operación inusual” por “operación sospechosa”;
- **Operaciones en efectivo:** se extiende la obligación de reportar para incluir depósitos en cuentas bancarias;
- **Debida diligencia y conocimiento del cliente (“DDC”):** se adopta la definición de DDC de la Circular N°62 de la UAF y se refuerza como un proceso continuo de análisis de conducta de clientes, tanto en relaciones contractuales como ocasionales;
- **Beneficiario final:** se adopta la definición de beneficiario final de la Circular N°62 de la UAF.

- **Personas expuestas políticamente (“PEP”):** Se amplía universo de personas bajo la categoría PEP, incluyendo al conviviente civil y nuevos cargos públicos, y se exige aplicar el estándar de la UAF. Adicionalmente, se establece que las medidas para definir un PEP cubran también a potenciales clientes, con DDC continua e intensificada en relaciones de mayor riesgo;
- **Transferencias electrónicas de fondos:** Se distingue entre transferencias transfronterizas y nacionales, debiendo contar con información precisa y significativa del ordenante y beneficiario en transacciones iguales o mayores a 1.000 dólares;
- **Manual de prevención y detección:** Se refuerza el contenido, exigiendo incorporar la organización interna del Sistema de Prevención de LA/FT/FP, con roles y responsabilidades del personal, de manera que permita una revisión de su cumplimiento;

La Circular fortalece las medidas de prevención y control de los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas, con el fin de estandarizar y unificar los requisitos que la UAF ha establecido mediante la Circular N°62, pudiendo significar la modificación de las estructuras internas de cumplimiento normativo en bancos, cooperativas y emisores de tarjetas de pago no bancarias fiscalizadas por la CMF.



Esta alerta legal fue preparada por el equipo Compliance de Bofill Mir Abogados con fines informativos generales y no debe ser considerada como asesoría legal.

En caso de preguntas o comentarios respecto de esta información, puedes comunicarte con nuestro equipo:



Andrea Abascal

Socia
Compliance



Rocío Vergara

Asociada Senior
Compliance



Roberto Natho

Asociado
Compliance

Tel. +56 2 2757 7600
www.bofillmir.cl

Av. Andrés Bello 2711, piso 8,
Las Condes | Santiago, Chile